

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 333-2023-GM-MDI

Ite, 08 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N°2552-2023-GIDTI-GM/MDI del 05 de setiembre de 2023, Memorándum N°068-2023-GIDTI-GM/MDI del 05 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. En tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero de 2023, se dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura y Obras, y específicamente el Artículo cuarto inciso 1 señala: "(...) a fin de garantizar un correcto funcionamiento y operatividad de la Gestión Municipal 2023-2026, con expresa e inequívoca mención, bajo estricta responsabilidad, a cargo de dar cuenta documentadamente en forma inmediata a la señora Alcaldesa, las facultades Administrativas y resolutivas de Alcaldía, en la Gerencia de Infraestructura y Obras, señaladas a continuación (...) 11. Designar a los Inspectores y/o fiscalizadores Municipales de las diferentes Gerencias, Divisiones, Áreas, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad (...)". Y que, siendo la Gerencia de Infraestructura y Obras dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal, a fin de velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, se emite el presente acto resolutivo, con la debida visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°318-2023-GM/MDI del 25 de agosto del 2023, se aprueba la Actividad de Mantenimiento del año 2023 denominado "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: LA TRAMPILLA-PLANTA DE TRATAMIENTO H2O- LATERAL A-B, DEL DISTRITO DE ITE- PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de S/. 1 351,791.45 (Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Noventa y uno con 45/100 soles) y plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

Que, el numeral 6.10.1 de la Directiva N°003-2014-GIO/MDI "Norma para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura por Ejecución Presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ite", que regula lo siguiente: Del responsable de la Actividad, toda actividad de mantenimiento deberá tener un Responsable Técnico, cuya ejecución realizará directamente asegurándose que la misma se realice de conformidad con el Plan de Trabajo de Mantenimiento aprobada con Resolución de Alcaldía y/o Gerencia Municipal.

Que, a través de Memorándum N°068-2023- GIDTI-GM/MDI del 05 de setiembre de 2023, comunica designación de responsable de Actividad de Mantenimiento. Por lo que mediante Informe N°2552-2023-GIDTI-GM/MDI de fecha 05 de setiembre de 2023, la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la designación de responsable de la Actividad de Mantenimiento mediante Acto Resolutivo como responsable al ING. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI con CIP N° 169121, para la ejecución del siguiente actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: LA TRAMPILLA-PLANTA DE TRATAMIENTO H2O- LATERAL A-B, DEL DISTRITO DE ITE- PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA". Entendiéndose que la Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura ha evaluado el perfil como responsable del Ingeniero designado.

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción" (...). En el presente caso, corresponde la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 05 de setiembre de 2023, conforme al Memorándum, y a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, de conformidad con lo establecido la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva N°003-2014-GIO/MDI, el ROF de la Municipalidad Distrital de Ite, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Inversiones, Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

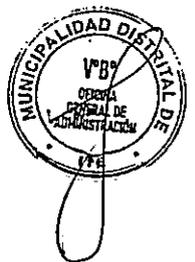
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LA DESIGNACIÓN con eficacia anticipada al 05 de setiembre del 2023 del **ING. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI** con CIP N° 169121, como **RESPONSABLE DE ACTIVIDAD** de mantenimiento: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO: LA TRAMPILLA-PLANTA DE TRATAMIENTO H2O- LATERAL A-B, DEL DISTRITO DE ITE- PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", ejecutada por la modalidad de ejecución por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado y encargado en el artículo primero de la presente resolución, deberá realizar sus funciones en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al profesional designado, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
INTERESADO
GM
OGAJ
GIDTI
OGRH
OTIC